



N° 11355068

RESOLUCION NUMERO O. J. 037 DE 1.969.

(Julio 29)

"Por la cual se concede Personería Jurídica a la Asociación de Desarrollo Comunal de la Barrio "ARENALES" en el Municipio de Armenia".-

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el Decreto Ejecutivo Nacional 2703 de 1.959, y,

CONSIDERANDO:

Que el señor RAMON ARANGO, mayor y vecino de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4359049 expedida en Armenia, en su calidad de Presidente de la Asociación de Desarrollo Comunal del Barrio "ARENALES" del Municipio de Armenia, ha solicitado a la Gobernación del Departamento del Quindío la expedición de la providencia respectiva por medio de la cual se otorgue personería jurídica a la entidad en referencia;

Que el peticionario acompaña a su memorial las actas autenticadas sobre la constitución de la Entidad, elección de dignatarios y aprobación de los estatutos que van a regir en su vida civil;

Que estudiada la documentación relacionada se concluye que la entidad se ajusta a los preceptos de la moral y el orden legal tanto en su organización como en los fines que persigue ;

Que se han cumplido las formalidades exigidas por el artículo 44 de la Constitución Nacional, Título 36, Libro Primero del Código Civil y Decretos Nos. 1326 de 1.922 y 1510 de 1.944;

Que la Gobernación del Departamento tiene facultad para conceder Personería Jurídica a las entidades que lo soliciten de acuerdo a la atribución delegada que le confiere el citado Decreto 2703 de 1.959,

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Conceder Personería Jurídica a la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO ARENALES" en el Municipio de Armenia.-

ARTICULO 2o.- Reconocer como Presidente de la Junta Directiva al señor RAMON ARANGO de conformidad a lo establecido en los es

SECRETARIA GENERAL
Gobernación del Departamento del Quindío
ARMENIA
REVISOR

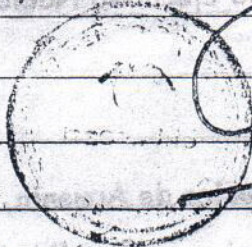
76
7 . . .
tatutos hasta cuando solicite modificación en la forma determinada por la Ley. -

ARTICULO 3o. - La presente Resolución debe ser publicada en la Gaceta Departamental y tendrá efecto legal quince días después de cumplido este requisito como lo preve el artículo

24o. del Decreto 2703 de 1.959 y 4o. del Decreto 1326 de 1.922. -

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE. -

Dada en Armenia, Quindío a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve. -



ALIRIO GALLEGOS VALENCIA

Gobernador Encargado



RAMON BUITRAGO H.

Jefe Oficina Jurídica.

NOTIFICACION PERSONAL:

En Armenia, Quindío a los 3 días del mes de agosto

de mil novecientos sesenta y nueve notifiqué personalmente el contenido de la Resolución anterior al señor Ramón Arango. Impuesto firma para constancia. -

Ramon Arango y

RAMON ARANGO

NOTIFICADO

Gloria Luz Henao Rivera

GLORIA LUZ HENAO RIVERA

SUSTANCIADORA.

